

Novedades 2022 para autónomos y pymes

A continuación, resumimos las principales **novedades que va a traer 2022 para los autónomos y las pymes.**

Tras un 2021 marcado por los efectos de la pandemia, vamos a ver lo que viene este próximo año y que esperamos marque el inicio de la ansiada recuperación que muchos necesitan.

Repasamos los que serán puntos clave en el 2022 para autónomos y pymes: **cuota de autónomos, bases de cotización, impuesto sobre sociedades, subida del IPC, reforma laboral, ayudas de los fondos europeos, Kit Digital y sanciones automatizadas de la Inspección de Trabajo.**

Seguridad Social – Cotización y cuota de autónomo

La primera gran novedad que traerá 2022, por desgracia, es la **subida de la cuota** de autónomos. Tal y como se recoge en los Presupuestos Generales del Estado, todos aquellos trabajadores por cuenta propia que coticen por la base mínima en 2022 van a tener que pagar **8 euros más al mes** en su cuota de autónomos. Así, se pasa de los 286 euros mensuales de 2021, a los **294 euros de cuota de autónomos al mes en 2022.**

Esto se debe al incremento en las contingencias profesionales, que pasan del 1,1% al 1,3%, y por cese de actividad, que suben de un 0,8% a un 0,9%. Mientras que las cotizaciones por contingencias comunes (28,3%) y por formación profesional (0,1%) se mantienen.

Con respecto a las **bases de cotización**, la subida de 2022 será de:

- **Base mínima:** se pasa de 944,40 euros a los **960,60 euros mensuales.**
- **Base máxima:** se pasa de 4.070,10 euros a los **4.139,40 euros mensuales.**

Novedades en la fiscalidad del autónomo y la pyme en 2022

Las principales novedades fiscales para autónomos y pymes en 2022 son:

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

- **Limitación a 1.500 euros las deducciones de las aportaciones a planes de pensiones:** a partir del 1 de enero de 2022 se reduce el límite aplicable relativo a las aportaciones a sistemas de previsión social en el IRPF. De esta forma, disminuye de 2.000 a 1.500 euros al año la aportación máxima para aplicar deducción por aportaciones a planes individuales de previsión social.
- **Régimen de Estimación Objetiva (Módulos):** en el año 2022 se prorrogan los límites de tributación por módulos de los autónomos y se mantienen sus niveles y condiciones, como es el caso de la reducción del 5% sobre el rendimiento neto de módulos. Si quieres más información sobre el sistema de Estimación Objetiva (Módulos) del autónomo, puedes leer nuestro artículo web [Régimen de Estimación Objetiva del IRPF \(Módulos\)](#).
- **Ayudas públicas:** de acuerdo con los Presupuestos Generales del Estado, no se incluyen en la base imponible del IRPF las ayudas públicas recibidas para reparar los daños de la erupción volcánica de la isla de la Palma.
-

Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

En cuanto al IVA, del mismo modo que ocurre con el sistema de módulos, en el año 2022 se prorrogan los límites establecidos para el

régimen simplificado y el régimen especial de Agricultura, Ganadería y Pesca en el IVA.

Impuesto sobre Sociedades

El hecho más relevante es que En el año 2022 se establece en el Impuesto sobre Sociedades una **tributación mínima del 15%** de la base imponible para aquellas personas con importe neto de cifra de negocio igual o superior a 20 millones de euros o que tributen por el régimen de consolidación fiscal, independientemente del importe de su cifra de negocios.

Para **sociedades de nueva creación**, la **tributación mínima pasará del 15% al 10%**. Y se reduce del 30% al 18% el tipo para las entidades de crédito y de exploración e investigación de yacimientos y almacenamientos subterráneos de hidrocarburos.

En cuanto a **sociedades dedicadas al arrendamiento de viviendas**, la bonificación fiscal pasa **del 85% al 45%**.

Impuesto sobre la Renta de No Residentes

A partir del 1 de enero de 2022 a los no residentes con establecimiento permanente se les aplica la tributación mínima del Impuesto sobre Sociedades.

Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)

En el caso del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), en 2022 se crea un **grupo nuevo que va a clasificar la actividad de los periodistas** y otros profesionales de la información y la comunicación. Estos no disponían de una clasificación específica hasta el momento.

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

Con respecto al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITP – AJD), en el año 2022 se va a regular

una **actualización del 1%** en la escala de gravamen de los títulos nobiliarios.

Limitación de pagos en efectivo a 1.000 euros

Y te queremos recordar que desde el pasado 11 de julio de 2021 entró en vigor la denominada **“Ley antifraude”**, cuya novedad es que **rebaja el límite legal para realizar pagos en efectivo de 2.500 a 1.000 euros**.

No obstante, esto afecta exclusivamente a empresarios y profesionales, y nunca al intercambio entre particulares.

Además, es importante saber que dicho límite de pago se aplica a la transacción completa. Esto quiere decir que en caso de que vayas pagando pequeñas cantidades, al final lo que se tendrá en cuenta es que la suma de todas ellas no exceda nunca de esos 1.000 euros de límite.

Reforma Laboral

Los puntos clave de la nueva Reforma Laboral son:

- Los **contratos temporales**: se limita la temporalidad al fijarse en 6 meses, ampliable a un año, la duración del contrato temporal por circunstancias de la producción, y en 90 días la duración de los contratos por aumento de trabajo ocasional.
- Los **convenios**: el convenio de empresa prevalece sobre el sectorial, salvo en los salarios. Se mantienen los descuelgues, pero los sueldos no podrán ser inferiores a los fijados en el convenio de sector.
- La **formación**: se limitará el contrato de formación para jóvenes hasta 30 años y se dividirá en: contrato de formación dual (que combina empleo y formación), y contrato para la práctica profesional.
- La **ultraactividad**: se recupera la ultraactividad, lo que permitirá que el convenio colectivo se prolongue hasta que sea sustituido por uno nuevo.

- La **subcontratación**: se ha acordado no restringir la subcontratación, pero se deberá respetar el convenio de la empresa que haga la subcontrata o de la actividad que realice. El objetivo es limitar los casos de abuso laboral que esta forma de trabajo ha provocado en los últimos años.
- Los **ERTE**: se crea un nuevo «mecanismo RED», una herramienta de flexibilidad interna (que tendrá que ser activada por el Consejo de Ministros) y que dispondrá de dos modalidades: cíclica y sectorial.

Inflación y subida del IPC

El IPC interanual de 2021 ha sido, a noviembre, del 5,5%. Una cifra inusual provocada por el alza de precios que ha generado la pandemia y que **puede repercutir en importantes subidas en los costes de autónomos y pymes**, que a su vez deben valorar si van a repercutir esa subida en sus tarifas y precios.

Es muy posible que veas cómo te **suben el alquiler de tu local u oficina conforme al IPC**. Y si tienes personas contratadas en nómina, deberás estar **muy atento a las subidas en el convenio colectivo** que apliques. También si trabajas con proveedores habituales, como por ejemplo una empresa de limpieza, con la que tengas acordadas subidas de precios conforme al IPC. O con proveedores habituales que apliquen subidas de precios.

Nueva Ley Concursal

El proyecto de ley de reforma concursal aprobado por el Gobierno recoge algunas modificaciones importantes con respecto a la ley vigente. Destacan los mecanismos de alerta temprana y la posibilidad de exonerar deudas:

- **Mecanismos de alerta temprana de peligro de insolvencia**: introducen una serie de indicadores de aviso para que la empresa conozca y valore sus riesgos.

- **Exoneración del pasivo insatisfecho a los deudores «de buena fe» y a los consumidores:** se podrá optar por una exoneración inmediata previa a la liquidación o por un plan de pagos o exoneración provisional. Eso sí, en esta exoneración no entran los créditos públicos o deudas con Hacienda y la Seguridad Social, salvo cantidades muy pequeñas.

Fondos Next Generation

Una de las grandes novedades que van a traer los Fondos Next Generation para autónomos y pymes en 2022 va a ser la **inversión en digitalización**.

La primera convocatoria del programa Digital Toolkit, que ya está en marcha, está dirigida a empresas de entre 10 y 49 trabajadores a través del **nuevo kit digital**, que cuenta con una financiación inicial de 500 millones de euros.

Y en 2022 llegarán las nuevas convocatorias, con las que se espera llegar a todas las pymes de menor tamaño y a los autónomos, con una **inversión total de unos 3.000 millones de euros dirigidos a la digitalización** del colectivo.

Kit Digital

El kit digital es un programa dirigido a la **transformación digital de autónomos y pymes** a través de un bono que va a permitir financiar una serie de servicios y soluciones tecnológicas.

El programa proporciona un **bono dirigido a empresas con bajo nivel de digitalización** para que inviertan en su mejora a través de soluciones disponibles en el mercado. Las ayudas de esta primera fase serán de **hasta 3.000 euros** y permitirán a las empresas invertir este dinero en servicios como: presencia en **Internet** y gestión de **redes sociales, comercio electrónico**, analítica de datos o ciberseguridad.

Si cumples con los requisitos para beneficiarte del kit digital, puedes proceder a realizar su solicitud. Para ello, tendrás que **registrarte en la web de Acelera Pyme** y realizar el **test de autodiagnóstico**. Así, conocerás el nivel de digitalización de tu empresa para acceder a una serie de servicios en función de tus necesidades.

Inspección de Trabajo: sanciones automatizadas

La inspección de Trabajo y de la Seguridad Social se digitaliza y moderniza, pudiendo a partir del 1 de enero de 2022 emitir sanciones en base a los datos manejados en sus sistemas informáticos, sin necesidad de que exista una visita previa o de la inspección a la empresa o una comprobación en sus oficinas.

Efectivamente, gracias a nuevos desarrollos de inteligencia artificial y big data, se van a poder detectar numerosas irregularidades que automáticamente generarán la sanción. Sobre todo, errores o retrasos en cotizaciones o altas y bajas de trabajadores así como retrasos en presentación de contratos de trabajo.

Incluso se podrá llegar más adelante a efectuar seguimiento de los registros de jornada y los límites de horas de trabajo.

Todo ello obliga a que las pymes y autónomos que tengan personal contratado en nómina se aseguren de que todos los trámites laborales se están realizando de manera efectiva, aprovechando al máximo la tecnología disponible.